



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Centro Agroempresarial Acuícola Regional Guajira.
ORDENADOR DEL GASTO	AMAURY SEGUNDO AÑEZ GAMEZ Subdirector (E) del Centro Agroempresarial Acuícola Regional Guajira.
OBJETO	Adquirir a título de compraventa equipos y herramientas menores para los programas de Formación Especial Campesina del Centro Agroempresarial y Acuícola SENA Regional Guajira.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA tiene a su cargo la función estatal de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos mediante la Formación Profesional Integral. En este marco, el Centro Agroempresarial y Acuícola de la Regional Guajira desarrolla programas de formación orientados al fortalecimiento de capacidades productivas, técnicas y empresariales de la población rural y campesina del departamento, contribuyendo al mejoramiento de sus condiciones socioeconómicas y al desarrollo sostenible del sector agropecuario.

En el marco de la ejecución de los programas de Formación Especial Campesina, se ha identificado la necesidad de adquirir equipos y herramientas menores que permitan desarrollar de manera eficiente las actividades teórico-prácticas contempladas en los diseños curriculares y planes de formación. Lo anterior obedece a que la metodología de formación implementada por el SENA se fundamenta en el aprendizaje práctico, experiencial y contextualizado, permitiendo que los aprendices adquieran competencias laborales mediante la aplicación directa de conocimientos en escenarios reales o simulados de producción agropecuaria.

La necesidad específica comprende la adquisición de treinta y seis (36) ítems correspondientes a trescientas dieciocho (318) unidades de equipos y herramientas menores, destinados al fortalecimiento de los ambientes de aprendizaje utilizados en los procesos formativos rurales. Dentro de estos elementos se incluyen herramientas manuales para labores agrícolas, equipos de medición y control, implementos para sistemas de riego, equipos para poda y mantenimiento de cultivos, herramientas para preparación de suelos y maquinaria agrícola menor motorizada, cuya disponibilidad resulta indispensable para el desarrollo integral de las actividades prácticas de formación.



La ausencia o insuficiencia de estos elementos limita significativamente la ejecución de los procesos formativos, reduciendo las posibilidades de que los aprendices desarrollen competencias técnicas acordes con las necesidades reales del sector agropecuario. Asimismo, puede afectar la calidad de la formación impartida y generar restricciones para el cumplimiento de los objetivos institucionales definidos en los programas de formación dirigidos a la población campesina. Por lo tanto, la dotación de estas herramientas constituye una condición necesaria para garantizar ambientes de aprendizaje adecuados, seguros y funcionales.

Desde la perspectiva misional, la adquisición contribuirá directamente al fortalecimiento de las competencias laborales de los aprendices, permitiendo la realización de actividades relacionadas con la preparación de terrenos, establecimiento de cultivos, manejo agronómico, mantenimiento fitosanitario, labores de poda, implementación de sistemas de riego, medición de variables productivas y demás prácticas propias del sector agropecuario. De esta manera, se favorecerá el desarrollo de procesos de enseñanza-aprendizaje más eficientes, pertinentes y alineados con las necesidades productivas de la región.

La contratación resulta además conveniente para la Entidad porque permitirá fortalecer la capacidad operativa de los ambientes de formación, optimizando el aprovechamiento de los recursos destinados a la Formación Especial Campesina y garantizando que los instructores cuenten con los medios necesarios para el desarrollo de las actividades programadas. Igualmente, esta inversión contribuirá a mejorar los niveles de cobertura, calidad y pertinencia de la formación, impactando positivamente a las comunidades rurales beneficiarias de los programas institucionales.

La alternativa seleccionada para satisfacer la necesidad consiste en la adquisición a título de compraventa de los equipos y herramientas requeridos, por tratarse de bienes muebles plenamente individualizables, cuyas características técnicas, cantidades, condiciones de calidad y especificaciones funcionales pueden definirse de manera precisa en un anexo técnico. Esta modalidad contractual permite a la Entidad obtener la propiedad de los bienes necesarios para el desarrollo de su misión institucional, garantizando además una adecuada verificación de cumplimiento durante la etapa de ejecución contractual y facilitando las actividades de supervisión, control y recibo a satisfacción.

De igual manera, se verificó que la necesidad objeto de contratación se encuentra incorporada dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia correspondiente, conforme a la validación realizada por el Subdirector (E) del Centro Agroempresarial y Acuícola del SENA Regional Guajira, lo cual evidencia la coherencia de la contratación con la planeación institucional y los objetivos estratégicos definidos para la presente vigencia.

En consecuencia, se concluye que la adquisición a título de compraventa de equipos y herramientas menores para los programas de Formación Especial Campesina del Centro Agroempresarial y Acuícola del SENA Regional Guajira es una necesidad real, actual y debidamente identificada, cuya atención resulta indispensable para garantizar la adecuada ejecución de los procesos de formación, fortalecer los ambientes de aprendizaje, mejorar las condiciones para el desarrollo de prácticas agrícolas y promover la formación de talento humano competente para responder a las necesidades productivas del territorio.

Por lo anterior, la contratación propuesta resulta necesaria, conveniente, proporcional y acorde con los fines misionales de la Entidad, toda vez que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales de formación profesional integral, fortalece la calidad de los procesos formativos, optimiza el uso de los



recursos públicos y genera beneficios directos para la población campesina atendida por el Centro Agroempresarial y Acuicola de la Regional Guajira.

En mérito de lo expuesto, se concluye que el presente proceso contractual es técnica, jurídica, financiera y administrativamente viable, además de conveniente y oportuno para la Entidad, razón por la cual se recomienda adelantar su contratación.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Búsqueda de adquisiciones

Buscar: 44-9524-430

Código UNSPSC: [Asignar códigos UNSPSC](#)

Modalidad:

[Eliminar filtros](#)

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
60105803 73161512 23121600 23121500	44-9524-430 Adquirir equipos y herramientas mayores para el Centro Agroempresarial y Acuicola del SENA Regional Guajira	Junio	Junio	60 Días	Minima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	70.000.000 COP

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	GRUPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN (Clase o producto)
1	C	27112100	Herramientas de sujeción y fijación.
2	C	27112000	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación
3	C	27111900	Herramientas gruesas y de acabado
4	C	21101500	Maquinaria agrícola para preparación del suelo
5	E	43222600	Equipo de servicio de red



1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

NO APLICA. La contratación corresponde a la adquisición de bienes mediante compraventa y no a un proyecto de obra, mantenimiento, adecuación o interventoría de obra.

2. OBJETO

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

No aplica.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa	
Otro:	No aplica

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS

No aplica.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA

No aplica.

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

No aplica.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ÍTEM	UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANT.	UNIDAD
1	21101521	Abonadora de Espalda Dúo	Abonadora de Espalda Dúo: Abonadora de granulados por gravedad con niveles de dosificación gradual para un mejor aprovechamiento del fertilizante. • Ideal para cultivos de abonado planta a planta y cultivos en surcos ya que cuenta con dos mangueras de dosificación para surcos lo que agiliza y simplifica el proceso de fertilización en cultivos de surcos. • Equipo ergonómico ajustable en altura (correas) tipo mochila para espalda que evita el contacto de la piel con el fertilizante. Detalles Técnicos: Peso:	2	UNIDAD



			3.3kg.Material: Polipropileno. Capacidad: Hasta 20kg. Rendimiento: 12 hectáreas por día. Descarga: Nivel 4: 40gr por sitio - Nivel 1: 2gr por sitio. Descarga máxima: 8gr por segundo. Descarga mínima: 1gr por segundo. Garantía: 6 meses		
2	27112100	ALICATE DIABLO	ALICATE DIABLO: Alicate Diablo Hacendado de 11 Pulgadas con Mango de PVC Resistente. El Alicate Diablo Hacendado de 11 pulgadas es la herramienta perfecta para tus trabajos. Fabricado en acero al cromo vanadio, este alicate te ofrece resistencia y durabilidad. Su mango de PVC resistente y flexible proporciona mayor confort, y su diseño con mordazas estriadas te permite un agarre firme y seguro.	10	UNIDAD
3	27112100	ALICATE	Alicate: Alicate Electricista Profesional 9 Pulgadas. Dimensiones: Ancho : 20 cm, •Alto : 20 cm, •Largo : 20 cm	10	UNIDAD
4	27112002	AZADON	AZADON Azadón Metálico CON Cabo De Madera. Ancho (mm) 178.89, Largo (mm) 173.58, Alto (mm) 900. CON DOS CABOS DE MADERA DE REPUESTO.	10	UNIDAD
5	27112017	BARRA EN ACERO AGRICOLA	BARRA EN ACERO AGRICOLA: Barra De Acero De 18 Pulgadas. Barra acerada, termina con un ángulo afilado para mayor penetración en las áreas a trabajar. Su acabado con pintura horneada evita el óxido y garantiza una alta durabilidad. •Garantía : 1 año	10	UNIDAD
6	27112017	BARRETON FORJADO DE 1.5 LIBRAS:	Barreton forjado de 1.5 libras: FORJADO CON CABO EN MADERA DIMENSIONES: ANCHO 60 MM Y ALTO 268 MM 2 CABOS DE REPUESTO	10	UNIDAD
7	41112502	CAUDALIMETRO DE RIEGO	Caudalimetro de riego. Medidor del caudal de una tubería de riego en agricultura Flujometro Plastico Rain. Flujómetro 3/4" 40-400 L/H Rain >El flujómetro 3/4" Rain con rosca hembra permite medir con precisión el caudal de agua en rangos de 40 a 400 L/h, ideal para sistemas de riego por goteo y aplicaciones agrícolas de bajo caudal.	4	UNIDAD
8	21101504	GUADAÑA A GASOLINA PROFESIONAL 545RX	Guadaña a Gasolina Profesional 545rx: Esta desbrozadora Husqvarna funciona con un motor de 2 tiempos y ofrece una potencia de 2.68 HP. Cuenta con un ancho de corte de 49 cm y un tubo de 1465 mm, lo que facilita el trabajo en diferentes áreas. incluye una cuchilla, yoyo, arnés, kit de herramientas y manual para que puedas comenzar a usarla	2	UNIDAD



			de inmediato. Especificaciones: Tipo Guadañas a gasolina color naranjaTipo maquinaria jardínDesbrozadoraUso de herramientaProfesionalAncho de corte49 cmRequiere puesta en marchaNoPotencia2.68 HPAlimentaciónAceite, GasolinaCilindrada45.7 ccMotor 2 tiemposIncluyeCuchilla, yoyo, arnes, kit herramienta, manualFabricanteModelo545RXMás detalles Garantía1 año Características: Desbrozadora de uso profesional, alto rendimiento, sensacional ergonomía y gran maniobrabilidad. 545RX está equipada con un motor X-Torq® de bajas emisiones y sencillez de arranque, manillar regulable, arnés Balance X para un trabajo más cómodo, tubo de 1465 mm y sistema de amortiguadores Low Vib®. Este modelo está pensado para llevar a cabo las tareas de desbroce y recorte más complejas.		
9	27112033	JUEGO DE HERRAMIENTAS	Juego de herramientas para vivero o jardinería con mangos de polipropileno anti microbiano, 6 Piezas en acero, incluye: 1 Cuchara, 1 Bieldo de 3 dientes, 1 Cultivador, 1 Spary + pinza cortador-Podador y su respectivo estuche. Presentación Estuche x 6 unidades	10	KIT
10	21112039	KIT DE INJERTO PROFESIONAL	Kit De Injerto Profesional: Podadora Con 3 Cuchillas Y Cinta Especificaciones: acero al carbono, ABS. Color : negro Estilo : práctica Aplicación: flor, árbol, rama. Tamaño del paquete: TIJERA INJERTADORA Y PODADORA 24,5 x 13,5 x 4 cm/9,64 x 5,31 x 1,57 pulgadas. Peso del paquete: 600 g/1,32. Lista de paquetes tipo 1:1 herramienta de injerto profesional, 1 x 2 cuchillas reemplazables, 1 destornillador, 1 x 1 x 3 unidades de cinta de película verde. ESTUCHE	2	UNIDAD
11	23101502	KIT TALADRO INALAMBRICO PERCUTOR	Kit Taladro inalambrico Percutor 12v 3/8 Pulgadas 2ah Gsb 120-Li + Llave De Impacto 12v ¼ Pulgada Gdr 120-Li 2ah 2 Baterías Kit Taladro Percutor 12v 3/8 Pulgadas 2ah Gsb 120-Li + Llave De Impacto 12v ¼ Pulgada Gdr 120-Li 2ah 2 Baterías Especificaciones principales •Tipo : Combos herramientas •Ancho : 11 cm •Alto : 42 cm •Largo : 32 cm. Peso 8.50 kg. Torque. 100 Nm Velocidad 1	2	UNIDAD



			km/h Potencia 12 W Voltaje 127 V Tamaño del mandril 3/8 pulgadas Niveles de potencia 30 Batería 2 bat 2Ah Alimentación Batería de Litio Garantía 1 año1 Taladro percutor / Atornillador inalámbrico GSB 120-LI, 1 llave de Impacto GDR 120-Li, 1 manual de instrucciones para GSB 120-LI, 1 manual de instrucciones para GDR 120-LI, 1 manual de instrucciones para cargador GAL 12V-20, 1 cargador rápido GAL 12V-20, 2 baterías 12V Max de 2,0 Ah Li-Ion, 1 maletín plástico. debe incluir dos brocas para conector inicial de 16 mm Garantía 1 año		
12	27111933	LIMA TRIANGULAR	LIMA TRIANGULAR CON MANGO DE 8"	50	UNIDAD
13	27112001	MACHETE	MACHETE PEINILLA NIQUELADA CACHA 22":PLATEADA CON FUNDA	30	UNIDAD
14	41103311	MANOMETRO GLICERINA	Manometro glicerina con acople y aguja para manguera de 16 mm y cinta de riego Contiene glicerina para evitar vibración de la aguja Rosca macho de 1/4" Carátula de 2" Carcaza en acero inoxidable	6	UNIDAD
15	27111602	MARTILLO	Martillo Martillo de Uña de 7 Onzas Mango Madera. Ancho : 10.8 cm. Largo : 19.5 cm•Espesor : 11.5 cm•Peso : 0.7 kg	10	UNIDAD
16	43222600	MEDIDOR DISTANCIA LASER 50MT	Medidor Distancia Laser 50mt Ancho : 5 cm •Alto : 11.5 cm•Largo : 2.8 cm	3	UNIDAD
17	43222628	MEDIDOR GPS DE ALTA PRECISIÓN PARA MEDIR TERRENOS Y ÁREAS	Medidor Gps De Alta Precisión Para Medir Terrenos Y Áreas Múltiples funciones de medición: Herramienta de medición GPS for cualquier forma (montañas, pendientes y terrenos llanos), mide la longitud de cualquier forma (línea recta, curva); seguimiento gráfico y cálculo automático de precios. ---Alta precisión: Compatible con GPS y GLONASS, sistema de navegación por satélite, superseñal, proporciona posicionamiento preciso en tiempo real, adopta tecnología de alta precisión, error de medición de área: 1-2%---Pantalla LCD: Pantalla grande de 2,4 pulgadas y 320x240, lo que la hace más clara e intuitiva, y permite configurar la hora local for la medición de área.---Diseño duradero y práctico: Con una sólida función a prueba de agua y polvo, protege la medición de área al máximo; con un diseño portátil, cabe perfectamente en la	2	UNIDAD



			mano o en el bolsillo; la carcasa de goma proporciona un agarre cómodo. ---Amplia gama de aplicaciones: Adecuado for división de terrenos, tala, medición de laderas, exploración, tierras de cultivo, medición de la superficie de lagos, etc. Información del producto Color: amarillo y negro Aplicación: topografía Funciones de medición: área, distancia, pendiente Señal satelital: Sistema de posicionamiento global GPS SBAS Beidou Color de la pantalla: a color Batería: batería de litio + batería AAA (no incluida) Tamaño del producto: 117 mm x 61 mm x 22 mm Temperatura de trabajo: 20 C a 65 C Temperatura de almacenamiento: -40 C a 75 C		
18	41112216	MEDIDOR INTELIGENTE DE SUELO, MEDIDOR DIGITAL DE HUMEDAD	Medidor Inteligente De Suelo, Medidor Digital De Humedad Parámetros del producto: Nombre: Sensor de suelo USB Material: Resina epoxi, metal Color: Negro Fuente de alimentación: CC 5 V, fuente de alimentación USB Consumo máximo de energía: 0,5 W Señal de salida: interfaz USB (compatible con el sistema Android) Plataforma de la aplicación: solo for el sistema Android (descarga del código QR de la aplicación) Rango de medición de la humedad del suelo: 0-100 %, resolución: 0,1 %, precisión: 2-3 % Rango de medición de la conductividad del suelo: 0-20 000 S/cm, resolución: 10 S/cm, precisión: 3-5 % Rango de medición de la temperatura del suelo: -40 C-80 C, resolución: 0,1 C, precisión: 0,5 C Rango de medición del pH del suelo: 3-9 pH, resolución: 0,1 Rango de medición de nutrientes (N, P, K): 0-1999 mg/kg Grado de impermeabilidad: IP68 Material de la sonda: aleación metálica anticorrosión Material de sellado: resina epoxi ignífuga Longitud del cable: 1,5 metros por defecto Tamaño: 125*45 mm El paquete incluye: 1 sensor de suelo USB 7 en 1 con estuche	4	UNIDAD
19	21101505	MOTOSIERRA A GASOLINA DE 2 TIEMPOS	Motosierra A Gasolina De 2 Tiempos De 3.8 Hp De 61.5 Cc Espada De 23.6 In - 60 Cm Ancho : 23.2 cm •Alto : 29.8 cm •Largo : 41.7 cm Especificaciones: Ancho23.2 cmAlto 29.8 cmLargo41.7 cmPeso6.2 Uso de herramientaProfesionalMaterialACEROLargo espada24 pulgadas Potencia2.9 kWMotor2	2	UNIDAD



			tiemposCilindrada61.5 ccAlimentaciónAceite, GasolinaVelocidad8300 RPM IncluyeEspada, Cadena, Manual De Usuario, Vaso Mezclador, Kit De HerramientasFabricante Garantía 1 añoCaracterísticas: Una motosierra confiable, resistente y potente perteneciente a la clase de 60cc. Es una de las clásicas motosierras de Husqvarna para todo tipo de usuarios que requieren una gran potencia, especialmente para talar y cortar dimensiones complicadas. La bomba de aceite regulable facilita la regulación de la lubricación de la cadena de acuerdo a sus necesidades. El freno de cadena de doble acción, la protección en la parte derecha y el captor cadena hacen que la motosierra sea más segura. Garantía 1 año		
20	27112004	PALA REDONDA O CUADRADA CON CABO # 2	PALA REDONDA O CUADRADA CON CABO # 2: Pala de materila en acero de alto carbono, máxima resistencia y un acabado en pintura electrostática para mayor protección contra la corrosión.Con dos cabos de repuesto.	10	UNIDAD
21	27112004	PALA SANTANDER CON CABO	Pala Santander con cabo: DIMENSIONES: - ALTO: 28 cm- ANCHO: 16 cm - LARGO: 120 cm- MATERIALES: Fabricada con acero forjado de alta resistencia y mango de madera tratada para mayor durabilidad y agarre seguro.	20	UNIDAD
22	27112004	PALADRAGA	PALADRAGA incluye dos mangos largos y cabadora en acero articulada acero de alto carbono Tratadas térmicamente con temple y revenido	5	UNIDAD
23	27112004	PALÍN HOYADOR CON CABO	Palín hoyador con cabo: Palín de material en acero de alto carbono, máxima resistencia y un acabado en pintura electrostática para mayor protección contra la corrosión.Con dos cabos de repuesto	10	UNIDAD
24	21102300	PROGRAMADOR DE RIEGO BATERIA 6 ZONAS ESP-9V RAIN BIRD	Programador de riego batería 6 zonas ESP-9V rain bird ESPECIFICACIONES DETALLEZonas6Ancho13,59 cmAltura10,26 cmProfundidad6,15 cmPeso907 g. La carcasa hermética asegura una larga vida útil incluso cuando se instala en una arqueta. > Las características de programación comunes se encuentran en una sola pantalla, lo que facilita y agiliza la labor de programación. > Funciona durante al menos dos años enteros	3	UNIDAD



			con dos pilas alcalinas de 9 voltios o un mínimo de un año con una pila alcalina de 9 voltios. > Pantalla LCD de gran tamaño con interfaz de usuario fácil de manejar. > Entrada de sensor con anulación de omisión. > Circuito de válvula maestra/arranque de bomba (solo unidades multizona). > La memoria de programa no volátil (100 años) mantiene su programa seguro incluso cuando las baterías se agotan o se cambian. > Homologación IP68 para ofrecer protección contra el polvo y la entrada de agua. > Caja del programador de plástico con excelente resistencia al clima y al envejecimiento. > El compartimento de la batería con doble sellado mantiene fuera el polvo, la suciedad y el agua.		
25	27112003	RASTRILLO METÁLICO PARA JARDÍN CON CABO	Rastrillo metálico para jardín con cabo: metálico Rastrillo Barreprado Metálica Bellota 14 Dientes. Ancho 6 cm Alto 40 cm Material del mango Metal Número de dientes 14 Tipo de rastrillo Agrícola Más detalles Garantía 1 año Características Material: Metal #45, Grosor: 3.0 mm, Acabado: Recubrimiento plástico, Color: Amarillo, Dimensiones: 14 (dientes)	20	UNIDAD
26	27112003	RASTRILLO PLÁSTICO PARA JARDÍN	Rastrillo Plástico para Jardín Con Mango Cabeza de 56 cm CARACTERÍSTICAS » Cabeza de polipropileno de alta resistencia. » Mango de madera estufada de pino con acabado pulido. » Cabeza: Rígida. » Número de dientes: 22. » Ancho de la cabeza: 22' (56 cm). » Largo del mango: 48' (122 cm).	30	UNIDAD
27	27111552	SEGUETA DE 12 PULGADAS AMARILLA	Segueta de 12 Pulgadas Amarilla Dimensiones: Alto 15.8 cm Ancho 3.7 cm Largo 33.5 cm Material Acero y mango de caucho Ancho de la hoja 0.2 cm incluye hoja y 10 hojas de repuesto	11	UNIDAD
28	21101603	SEMBRADORA ROTATIVA PRO	Sembradora Rotativa Pro: Equipo de siembra para granos superiores al tamaño de 3mm. Ideal para semillas como zanahoria, cebolla, pastos, cilantro, perejil, pimentón, brócoli, entre otros. Su cuerpo de material de polímero permite que sea más resistente a caídas y daños por golpes. Cuenta con una tolva para las semillas. Detalles Técnicos: Peso: 9kg Rendimiento: 4 hectáreas por día.	3	UNIDAD



			Tamaño semillas: Semillas que midan menos de 5mm Distancia de siembra: 10, 12, 14, 17.5, 20, 24, 28, 35, 46 cm. Cucharas para semillas: 0 a 9 Garantía: 6 meses (No incluye balineras, ni resortes, picos ni base picos). Información Adicional: Rendimiento aproximado de hasta 4 ha/día.Construida en TPX® para un manejo más ligero y mejorar los rendimientos de siembra. Garantiza una siembra exacta de la semilla en el sitio y profundidad deseada.		
29	21101603	SEMBRADORA ROTATIVA	Sembradora Rotativa: Equipo de siembra para granos superiores al tamaño de la soya (> 5 mm) Construida en TPX® para un manejo más ligero y mejorar los rendimientos de siembra.Cuenta en su fabricación con aditivos protectores para el sol y los componentes químicos que recubren las semillas, obteniendo un equipo idóneo para trabajo en intemperie.Los picos de siembra en acero galvanizado le otorgan alta resistencia y durabilidad, pudiendo trabajar hasta en terrenos duros.Su rodillo nivelador garantiza el aplanamiento después de la siembra con el fin compactar el suelo y evitar pérdidas por escorrentía, daños por el Sol o aves.Capacidad de la tolva hasta 4kg (depende del tipo de semilla).Tener presente no usar en condiciones de alta humedad (Humedad Operativa Efectiva de hasta el 40%).Garantía: 6 meses (no incluye balineras, ni resortes, balineras, resorte, picos o base pico) Semillas por sitio: 1 - 2. Profundidad de siembra: 3 a 5cm (Dependiente de la aireación del suelo y/o dureza) No es graduable. Distancia de siembra: 13.5, 16.5, 15.8, 20, 23 y 28 centímetros. Rendimiento: 4 hectáreas por día. Para semillas grandes maíz, frijol, melon, sandía, ahuyama	3	UNIDAD
30	24111803	TANQUE PLÁSTICO BICAPA DE 6000 LITROS	Tanque pláastico bicapa de 6000 litros con tapa y accesorios.bicapa Ideal para almacenar agua.	3	UNIDAD
31	411115603	TESTER MULTIPROPÓSITO PH / EC / TDS / TEMPERATURA	Tester multitpropósito pH / EC / TDS / Temperatura: es un medidor de bolsillo delgado, liviano e impermeable que mide pH, conductividad (CE), sólidos disueltos totales (TDS) y temperatura. El funcionamiento del medidor se simplifica con dos botones. Uno	2	UNIDAD



			se usa para encendido/apagado y para calibración, mientras que el otro se usa para cambiar entre los modos de medición. El HI98131 tiene características avanzadas que incluyen un factor de conversión de EC a TDS seleccionable (0,5 – 500 ppm y 0,7 – 700 ppm). 3 parámetros, pH, EC/TDS y temperatura, en un metro Modo Quick Cal para calibrar pH y EC/TDS con una solución Factor de conversión de TDS seleccionable entre 0,5 (500 ppm) y 0,7 (700 ppm). Para uso hidropónico, invernadero, agrícolas-viene con estuche, soluciones de calibración y limpieza repuestos, extractor de electrodos, manual de uso, baterías, certificado de calidad.		
32	21112007	TIJERA PARA PODAR 8	Tijera Para Podar 8" Cuerpo En Aluminio mango Color Rojo	11	UNIDAD
33	27112004	ZAPAPICO PUNTA Y PALA ANCHA	ZAPAPICO PUNTA Y PALA ANCHA 4 LIBRAS El pico fabricado de una única pieza forjada, Fabricación en acero carbono especial forjado de alta calidad. Recibe pintura electrostática a polvo, que tiene mejor presentación visual y mayor protección contra la oxidación. Lámina con tamaño 4. Posee ojo oval de 70 x 45 mm. El mango de 90 cm de esta herramienta. El sistema de colocación del mango con buje plástico permite una excelente fijación del pico. con dos cabos de madera como repuesto	5	UNIDAD
34	21101606	AHOYADORA (BARRENO) 30CM 1,8HP, 10KG MOTOR 4-MIX	Ahoyadora (Barreno) 30cm 1,8hp, 10Kg Motor 4-MIX Potencia kW 1,4 Potencia_ CV 1,9 Cilindrada cm ³ 36,3 Barreno 30cm x 100cm Peso kg 10 Ahoyadora con gran capacidad de arrastre para un solo operario, motor 4-MIX®, con bajo consumo de combustible, valores limitados de vibración y ruido, equipada de serie con freno de barrena Quickstop, sistema de filtro de aire de larga duración, apoyo acolchado. GARANTIA 1 AÑO	1	UNIDAD
35	27112000	SOPLADORA DE ESPALDA BR420 A GASOLINA 3,4HP, 56CM ³ , 800M ³ /HORA	Sopladora De Espalda BR420 A Gasolina 3,4hp, 56cm ³ , 800m ³ /Hora Potencia: 3,4hp. 56cm ³ 800m ³ /hora Peso: 9Kg Soplador con gran caudal de aire. Para la limpieza rápida de grandes superficies. Con sistema de aspiración optimizado y eficaz sistema antivibración, que hace posible su uso	1	UNIDAD



			durante toda una jornada de trabajo. Convertible en atomizador (accesorio especial) GARANTIA 1 AÑO		
36	21101517	MONOCULTOR O MOTOAZADA	MONOCULTOR O MOTOAZADA Cilindrada 252 cm ³ Accionamiento 2 V + 1R Tipo de motor E HC 700.0 CO27 92 g/kWh Peso de la unidad sin combustible 102 kg La Motoazada Esta máquina realiza con extrema facilidad incluso los trabajos del suelo más intensivos y exigentes. Mientras el motor extremadamente potente remueve el suelo, usted se beneficia de un alto grado de confort al manejar el rotocultivador. El accionamiento con engranaje helicoidal genera vibraciones mínimas durante el funcionamiento. Los componentes reforzados garantizan un rendimiento sobresaliente, incluso en los trabajos más duros en los terrenos más difíciles. El manillar de forma ergonómica se adapta fácilmente a la altura del cuerpo y facilita el acceso a los mandos del timón. La distribución inteligente del peso, las dos marchas hacia delante y la marcha atrás le permiten guiar la potente máquina con el mínimo esfuerzo. La anchura de trabajo de 100 cm le permitirá labrar grandes extensiones de tierra, campos, parcelas de cultivo y plantaciones en un abrir y cerrar de ojos. También puede manejar otras máquinas y herramientas de jardinería a través de la toma de fuerza.	1	UNIDAD

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES

Los bienes objeto del presente proceso deberán cumplir integralmente con las especificaciones técnicas, cantidades, unidades de medida y demás condiciones establecidas en el presente estudio previo y en el anexo técnico, garantizando que sean nuevos, de óptima calidad, aptos para el uso previsto y adecuados para el desarrollo de las actividades de Formación Especial Campesina del Centro Agroempresarial y Acuícola del SENA Regional Guajira.

Como mínimo, el contratista deberá cumplir con las siguientes condiciones:

1. Entregar los bienes de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por el SENA, incluyendo características, referencias, capacidades, dimensiones, materiales, unidades y cantidades requeridas para cada elemento.



2. Los bienes deberán ser nuevos, originales y estar en condiciones óptimas de funcionamiento, sin evidencias de uso previo, deterioro, defectos de fabricación, golpes, fisuras, deformaciones, corrosión o cualquier otra condición que afecte su calidad, seguridad o funcionalidad.
3. Los equipos, herramientas y demás elementos que por su naturaleza requieran marca, referencia, modelo, capacidad, potencia, dimensiones o características específicas, deberán corresponder a las condiciones señaladas en el en el ítem 2.6 de la especificaciones técnicas o cumplir características técnicas equivalentes o superiores, previa verificación y aceptación del supervisor, cuando resulte procedente.
4. Los equipos que funcionen con combustible, energía eléctrica, baterías u otra fuente de alimentación deberán ser entregados en condiciones que permitan su correcto funcionamiento, acompañados, cuando corresponda, de los elementos, accesorios y componentes necesarios para su utilización de acuerdo con las especificaciones técnicas.
5. El contratista deberá suministrar, cuando aplique, manuales de operación, fichas técnicas, certificados de garantía, recomendaciones de uso, mantenimiento y demás documentación técnica proporcionada por el fabricante o distribuidor.
6. Los bienes deberán cumplir con las normas técnicas, reglamentos y disposiciones legales aplicables a cada producto, de acuerdo con su naturaleza y uso, así como con las recomendaciones y especificaciones técnicas establecidas por el fabricante.
7. Cuando los bienes requieran instalación, ensamble, configuración, puesta en funcionamiento o prueba para verificar su correcta operación, estas actividades deberán ser realizadas por el contratista sin costo adicional para el SENA, previa coordinación con el supervisor del contrato.
8. El contratista deberá realizar la entrega de los bienes en las cantidades y condiciones establecidas, garantizando su adecuado embalaje, protección, transporte y manipulación hasta el lugar de entrega definido por la Entidad.
9. El contratista será responsable por los daños, deterioros o pérdidas que se produzcan en los bienes durante las actividades de embalaje, transporte, cargue, descargue y entrega, hasta que estos sean recibidos a satisfacción por la Entidad.
10. La entrega deberá estar acompañada de los documentos comerciales y técnicos correspondientes, tales como factura o documento equivalente, remisión, relación detallada de los elementos entregados y, cuando aplique, certificados de garantía y documentación del fabricante.
11. El supervisor del contrato verificará que los bienes entregados correspondan a las cantidades, características y especificaciones técnicas requeridas, así como su estado físico y funcionalidad, cuando esta última pueda ser verificada al momento de la entrega.
12. En caso de que se evidencien bienes que no cumplan con las especificaciones técnicas, presenten defectos, deterioros, faltantes o características diferentes a las requeridas, el contratista deberá realizar su reposición o corrección, sin costo adicional para el SENA y dentro del plazo que determine el supervisor, sin afectar el cumplimiento del objeto contractual.
13. El contratista deberá garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes durante el término de garantía ofrecido y, en todo caso, atender las reclamaciones que formule la Entidad



relacionadas con defectos de fabricación, calidad o funcionamiento que sean atribuibles al bien suministrado.

14. Los bienes deberán entregarse debidamente identificados y organizados, de manera que facilite su recibo, verificación, almacenamiento y posterior utilización por parte del Centro Agroempresarial y Acuícola.
15. El contratista deberá atender oportunamente las observaciones y requerimientos formulados por el supervisor relacionados con la calidad, cantidad, especificaciones o condiciones de entrega de los bienes y efectuar las correcciones o reposiciones a que haya lugar, sin costo adicional para la Entidad.
16. La entrega de los bienes deberá realizarse dentro del plazo de ejecución establecido en el contrato, de acuerdo con las condiciones de entrega y recibo definidas por el SENA.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

- 1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
- 2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- 3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
- 4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
- 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- 6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida
- 7) El contratista deberá presentar para cada informe de pago las constancias de verificación de antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y registro nacional de medidas correctivas.
- 8) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
- 9) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
- 10) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
- 11) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de



esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.

- 12) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
- 13) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
- 14) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- 15) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA
- 16) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
- 17) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

- 1) Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones jurídicas, económicas y técnicas, estipuladas en los presentes estudios y en la Invitación Pública del proceso de selección.
- 2) El transporte de los equipos requeridos será suministrado por el contratista.
- 3) El contratista deberá constituir una garantía única con los amparos de cumplimiento, calidad y otros que puedan determinarse por la naturaleza del objeto contratado.
- 4) Entregar las fichas técnicas de los equipos a suministrar, los cuales se requieren que sean eficientemente energéticos.
- 5) Realizar la instalación y puesta en marcha de los equipos en el sitio establecidos por la Entidad, de acuerdo con la información suministrada por el supervisor designado.
- 6) Presentar certificado de garantía de 1 año para los equipos suministrados por defectos de fábrica o daños presentados por el normal uso de estos.
- 7) Durante el periodo de garantía, el contratista se comprometerá a realizar los mantenimientos preventivos y/o correctivos requeridos para el normal funcionamiento de los equipos suministrados.
- 8) Originalidad y Calidad de Repuestos: El Contratista deberá suministrar equipos originales, nuevos, no remanufacturados, ni repotenciados. Estos deberán ser de primera calidad.
- 9) Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y jurídicas, y cada una de las obligaciones que se deriven del contrato que se suscriba.
- 10) Colaborar con el SENA para que el objeto contratado se cumpla y garantizar que éste sea de la mejor calidad.



- 11) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato, previa concertación con el Supervisor designado.
- 12) Cumplir sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1° de la Ley 828 de 2003.
- 13) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1) Opción 1:

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.
3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.

Opción 2:

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.
3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

****Nota:** Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%

Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

****Nota:** De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

- 2) Presentar Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación. En caso de que al proveedor no le aplique el requisito, deberá presentar la justificación respectiva.
- 3) Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos Químicos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos, las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que



establece la Decreto 1496 de 2018 y resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)

- 4) Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

1. Cuando las actividades de entrega, instalación, ensamble o puesta en funcionamiento de los bienes requieran el uso de agua, esta sea utilizada de manera racional y eficiente, evitando desperdicios y promoviendo su reutilización cuando las condiciones técnicas, sanitarias y ambientales lo permitan. Los equipos, herramientas eléctricas y demás elementos consumidores de energía utilizados por el contratista sean desconectados cuando no se encuentren en uso, siempre que ello no afecte las condiciones técnicas o de seguridad de las actividades.
2. El contratista deberá prevenir la generación de vertimientos, derrames o disposición inadecuada de sustancias, materiales o elementos contaminantes durante las actividades de transporte, entrega, manipulación, instalación, ensamble o puesta en funcionamiento de los bienes, cuando estas actividades sean requeridas.
3. El contratista deberá realizar un uso racional de los recursos naturales que eventualmente sean requeridos para la ejecución de las actividades asociadas al contrato, evitando desperdicios y consumos innecesarios.
4. El contratista deberá ejecutar las actividades de entrega, descargue, manipulación, instalación, ensamble o puesta en funcionamiento de los bienes, cuando corresponda, procurando no generar afectaciones a las instalaciones, pisos, zonas verdes, mobiliario, equipos y demás elementos del entorno del SENA.
5. El contratista deberá adoptar las medidas preventivas necesarias para evitar derrames, fugas, emisiones, contaminación del suelo o cualquier otra afectación ambiental que pueda generarse durante el transporte, manipulación, entrega o utilización de materiales, equipos o sustancias asociadas a la ejecución del contrato.
6. El contratista deberá realizar la adecuada separación, recolección y disposición de los residuos, empaques, embalajes, materiales sobrantes y demás residuos que sean generados directamente como consecuencia de las actividades de entrega, instalación, ensamble o puesta en funcionamiento de los bienes, de acuerdo con las instrucciones del SENA y la normativa ambiental aplicable.
7. El contratista deberá mantener las áreas utilizadas durante la ejecución de las actividades en adecuadas condiciones de orden y limpieza, retirando los empaques, embalajes, materiales y demás elementos introducidos o generados por el contratista como consecuencia de la ejecución del contrato.
8. Cuando los bienes, sus componentes o las actividades asociadas a su entrega, instalación o puesta en funcionamiento involucren sustancias, materiales o elementos que puedan generar algún impacto



ambiental, el contratista deberá adoptar las medidas de manejo, almacenamiento, transporte y disposición que correspondan, de conformidad con las instrucciones del SENA y la normativa aplicable.

9. El contratista deberá atender las recomendaciones y requerimientos formulados por el supervisor relacionados con la prevención de impactos ambientales y el cumplimiento de las condiciones ambientales establecidas para la ejecución del contrato.

2.8.5 Obligaciones de Seguridad de la información.

- 1) El Contratista deberá aceptar y cumplir de las políticas de seguridad y privacidad de la información establecidas por la entidad, para lo cual deberá participar en espacios de sensibilización que se requieran para socializar las políticas y controles establecidos por el SENA para el aseguramiento de sus activos de información.
- 2) El Contratista deberá realizar seguimiento periódico a la matriz de riesgos identificada, validando que no se haya materializado algún riesgo (de seguridad y privacidad de la información), que los controles se ejecuten en la periodicidad y alcance establecidos, que no se requiera identificar algún otro riesgo, determinar posibles nuevas amenazas o vulnerabilidades en los productos o servicios contratados.
- 3) El contratista deberá suscribir el correspondiente acuerdo de confidencialidad de la información (Formato GCCON-F-085 Acuerdo de Confidencialidad de la Información), asegurando la protección de la información institucional y de datos personales.
- 4) Reportar oportunamente cualquier evento o incidente de seguridad que ponga en riesgos la confidencialidad, integridad, disponibilidad y privacidad de la información. Aportando las evidencias y apoyando en su gestión.
- 5) El contratista deberá en conjunto con el supervisor del contrato informar y establecer los controles que el proveedor debe implementar para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad según la clasificación de la información (Pública, Pública Clasificada y Pública Reservada).
- 6) El contratista deberá cumplir con las leyes de derechos de autor y acuerdos de licenciamiento de software en caso de que aplique. En consecuencia, se abstendrá de reproducir o duplicar software sin la debida autorización del titular de los derechos.

2.8.6 Obligaciones del SENA

- 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- 2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
- 3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
- 4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- 5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.



- 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
- 7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
- 8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de treinta (30) días calendario, sin exceder el 31 de diciembre de 2026. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE ENTREGA / EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será el municipio de Fonseca, en el departamento de La Guajira, en la sede del Centro Agroempresarial y Acuícola del SENA Regional Guajira.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrá como domicilio el Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha, La Guajira.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1	100%	El SENA pagará al Contratista el 100% del valor del contrato, una vez realizada la entrega de los bienes de conformidad a lo contratado, de acuerdo a los precios ofertados por el Contratista seleccionado, y previo cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin como son: Certificado de recibido a satisfacción suscrito por el Supervisor del contrato, factura de venta o su equivalente que cumpla con los requisitos de Ley, copia de la planilla de pagos de los aportes al Sistema General de Seguridad Social vigente, certificación de pago de aportes parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal o por Contador Público según corresponda, a la cual deberán anexar copia legible de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de



		Contadores. El SENA cancelará al CONTRATISTA, el valor del contrato según el reporte de las actividades efectuados y luego de la revisión de las especificaciones técnicas determinadas, dicho pago estará sujeto al previo cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin, como son: Certificado de cumplimiento a satisfacción suscrito por el supervisor designado, cuenta de cobro o Factura de Venta que cumpla con los requisitos de Ley presentada por el contratista, presentación de la planilla integradora de liquidación de aportes (PILA) al día, en la que se verificará el cumplimiento del pago de las obligaciones del Contratista de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales, de conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 del 10 de Julio de 2003, cuando haya lugar de conformidad con lo establecido en artículo 25 de la Ley 1607 de 2012. Efectuará el pago dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la Factura y/o cuenta de cobro y demás documentos con todos los requisitos, en la Oficina de Contratación y Compras del Centro Agroindustrial y Acuícola. De conformidad a lo establecido en el Artículo 244 de la Ley 1955 de 2019. En estos casos será procedente la imputación de costos y deducciones siempre que se cumplan los criterios determinados en el artículo 107 del Estatuto Tributario y sin exceder los valores incluidos en la declaración de renta de la respectiva vigencia. El Gobierno nacional reglamentará el mecanismo para realizar la mensualización de que trata el presente artículo. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el CONTRATISTA, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del
--	--	---



		contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos. El SENA efectuará el pago dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la Factura y/o cuenta de cobro en el expediente electrónico correspondiente. Este desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC. NOTA: Las facturas de venta o su equivalente para el pago del contrato deben ser presentadas en números enteros, sin decimales.
--	--	--

Otra forma de Pago	No aplica.
--------------------	------------

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:		NO:	X	
-------------------------	-----	--	-----	---	--

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	SI:	
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Para el contrato producto del presente proceso se requiere un supervisor, el cual será designado conforme a lo indicado en el numeral 1.2. del Manual de Supervisión e Interventoría GCCON-M-002 de la entidad.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación como supervisor del contrato, de un Instructor y/o Profesional con estudios en carreras o experiencia a fin al objeto del contrato que se va a supervisar y/o experiencia en las actividades que se ejecutan en el contrato, igualmente debe contar con la capacidad suficiente para vigilar el cumplimiento de los compromisos contractuales y controlar el desarrollo operativo del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	



3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

MÍNIMA CUANTÍA.

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del contratista se realizará mediante la modalidad de Mínima Cuantía, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

La presente contratación se enmarca en esta modalidad, toda vez que el presupuesto oficial estimado para el proceso corresponde a una cuantía inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para el SENA durante la vigencia fiscal correspondiente, cumpliendo así con los presupuestos normativos que habilitan la utilización del procedimiento de Mínima Cuantía.

El proceso de selección y el contrato que se derive del presente proceso se regirán por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Igualmente, se tendrán en cuenta las disposiciones civiles y comerciales aplicables, así como las reglas previstas en la invitación pública, los estudios y documentos previos, las adendas que llegaren a expedirse y los demás documentos que conforman el proceso de selección.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	
---	----	---	----	--

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitar a Mipyme departamental colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1. Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.



El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$70.000.000), IVA incluido cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que resulten aplicables.

Los gravámenes adicionales causados por la Entidad son los que se relacionan a continuación:

Concepto	Porcentaje informado
Retención en la fuente por compra	2,5 %
Estampilla Prodesarrollo Departamental	2 %
Estampilla Prodesarrollo Fronterizo	2 %
Estampilla Prouniversidad de La Guajira	2 %



Concepto	Porcentaje informado
ICA Riohacha	10 por mil

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Subdirección del Centro Agroempresarial y Acuícola del SENA Regional Guajira adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para adquirir a título de compraventa equipos y herramientas menores para los programas de Formación Especial Campesina del Centro Agroempresarial y Acuícola SENA Regional Guajira, es de SETENTA MILLONES DE PESOS (\$70.000.000) M/CTE., tal como se evidencia en el documento anexo Estudio de mercado y Análisis del sector, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		RUBRO	VALOR
Inversión	x	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	\$70.000.000,00
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
8926	2026-01-23	2026-12-31	952464	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Nación	SETENTA MILLONES	70.000.000



5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

Se proyecta adjudicación por el valor total de la oferta. El SENA no aceptará propuestas parciales, dado que el requerimiento corresponde a un conjunto integral de bienes destinados a atender una necesidad previamente definida por el área requirente. La oferta deberá comprender la totalidad de los ítems, cantidades y condiciones técnicas exigidas.

5.1.1 LOTES

NO APLICA.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

- 1) De manera singular.
- 2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia



y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.



Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.



No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural



Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

- a) El nombre del consorcio o unión temporal.
- b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
- d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
- f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
- h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.



- i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
- j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
- k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.7 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016



que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.



Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.8 Garantía de seriedad de la oferta

No Aplica.

5.2.1.9 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.



5.2.1.12 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: <https://www.redam.gov.co>

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado del cumplimiento de contrato de aprendizaje:

Se deberá acreditar estar a paz y salvo en lo relacionado con el cumplimiento sobre el Contrato de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el SENA, el revisor fiscal cuando este exista o por el Representante Legal. En el evento de no encontrarse obligado con la contratación de aprendices deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento por escrito.

Acorde a lo establecido en la Resolución SENA No. 02090 del veintiséis (26) de abril de 2005, en el caso de personas naturales, en el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, lo certificará mediante la presentación de una declaración juramentada suscrita por la



persona, donde se manifieste dicha circunstancia.

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, verificará en el Sistema Virtual de Aprendices la veracidad de la información certificada por el Proponente, de lo cual dejará constancia en el expediente.

5.2.1.16 Certificación Bancaria:

El oferente deberá adjuntar copia legible de la certificación bancaria en la que se le harían efectivos los pagos por las actividades realizadas, expedida dentro de los treinta (30) días calendario contados retroactivamente a partir del cierre del proceso.

5.2.1.17 Acuerdo de Confidencialidad de la Información

El oferente deberá adjuntar certificación firmada por el Representante legal, en la que se compromete a diligenciar y suscribir el Acuerdo de Confidencialidad de La Información (“GCCON-F-085 V01 Acuerdo de Confidencialidad de la Información”) de manera previa al inicio de cualquier relación contractual en caso de resultar adjudicatario.

5.2.2 De carácter técnico

En la propuesta recibida se verificará que los Bienes contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas el numeral 2.6. del presente documento, teniendo en cuenta cada uno de los ítems allí requeridos, en las cantidades y calidades señaladas, ajustadas a las necesidades de la Entidad.

La oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será calificada como cumple, mientras que la que no cumpla con los señalado en el numeral 2.6 del presente documento será calificada como no cumple.

El proponente, independientemente de los servicios ofertados, en cumplimiento de los requisitos de carácter técnico deberá entregar:

- Se deberá aportar junto con la propuesta FICHA TÉCNICA con los equipos y las herramientas ofertados que cumplan las especificaciones técnicas solicitadas el numeral 2.6, del presente documento, en las cantidades y calidades señaladas, ajustadas a las necesidades de la Entidad, las fichas deben incluir como mínimo: voltajes, medidas y/o tamaños de cada máquina, tiempo de entrega, tiempo de garantías, información de si el equipo requiere importación y fabricación indicando tiempos del proceso, marca del equipo, referencia del equipo, imagen, nombre y sus generalidades y recomendaciones.
- El oferente deberá presentar certificación suscrita por el representante legal en la que se comprometa a garantizar los equipos suministrados por un período mínimo de un (1) año, contado a partir de la



entrega e instalación, cubriendo defectos de fabricación y fallas derivadas del uso normal de los y herramientas y equipos.

- El proponente deberá presentar certificación suscrita por el representante legal en la que se comprometa a entregar, junto con los equipos, un plan de mantenimiento preventivo y servicio postventa, el cual deberá incluir como mínimo: condiciones del servicio, periodicidad, canales de atención, tiempos de respuesta, recomendaciones técnicas, requisitos eléctricos y de espacio los equipos, así como un cronograma de implementación y entrega.

Nota La FICHA TÉCNICA no es el formato de Oferta Económica publicado en el cuadro de especificaciones técnicas por el Sena, la oferta técnica es la del listado de cada uno de los Bienes que usted como proponente ofrece, la cual debe cumplir mínimo con las especificaciones contenidas en el numeral 2.6 del presente documento publicada por la entidad.

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

1. Opción 1:

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.
3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.

Opción 2:

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.
3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

****Nota:** Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%

Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

****Nota:** De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

5.2.2.2 De gestión ambiental



Conforme a la revisión llevada a cabo en el Anexo de Verificación de Criterios Legales de Contratación GCCON-AN-001, no se establecieron requisitos habilitantes asociados al Sistema de Gestión de ambiental, por lo tanto, no se hace su relación o asignación dentro del presente proceso

5.2.2.3 De Seguridad de la información

Conforme a la revisión llevada a cabo en el Anexo de Verificación de Criterios Legales de Contratación GCCON-AN-001, no se establecieron requisitos habilitantes asociados al Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSPI), por lo tanto, no se hace su relación o asignación dentro del presente proceso

5.2.2.4 Experiencia del Proponente

Los oferentes deberán acreditar experiencia con entidades públicas o privadas, aportando mínimo de una (1) y máximo Tres (3) certificaciones de **contratos celebrados, ejecutados, y terminados satisfactoriamente** para la fecha del cierre del presente proceso, expedidas por el Contratante, recibidos a satisfacción, cuyo objeto consistan en la prestación de Bienes relacionados directamente con el objeto de la presente contratación con entidades públicas y/o empresas privadas, cuya sumatoria de los contratos aportados sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMLMV a la fecha de su ejecución.

Si el proponente está clasificado como MIPYME, la experiencia que se debe acreditar para participar en el presente proceso de selección será como mínimo de una (1) y máximo cuatro (4) certificaciones de contratos **celebrados, ejecutados y terminados satisfactoriamente** para la fecha del cierre del presente proceso, expedidas por el Contratante, recibidos a satisfacción, cuyo objeto consistan en la prestación de bienes relacionados directamente con el objeto de la presente contratación con entidades públicas y/o empresas privadas, cuya sumatoria de los contratos aportados sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMLMV a la fecha de su ejecución.

El Comité Evaluador procederá a verificar que cumplan con las condiciones indicadas, y adicionalmente, él o los contratos aportados para acreditar la experiencia, relacionados directamente con el objeto de la presente contratación, de acuerdo con el cuadro de necesidad.

*Nota: El criterio diferencial habilitante para MYPIMES solo aplica en los procesos cuya cuantía no supere los 125.000 USD, en consecuencia, no habrá lugar a vincular el factor cuando el proceso supere dicho monto.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal o cualquier otra forma de participación conjunta, se tendrán en cuenta para la acreditación y contabilización de la experiencia establecida, las certificaciones aportadas por cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal.



En caso de que quien presente propuesta sea un proponente plural, el integrante que aporte la experiencia deberá tener participación mayor o igual al cincuenta por ciento (50 %).

Nota 1: En el caso en que la experiencia solicitada sea acreditada con empresas de carácter privada el proponente deberá presentar respecto del (los) contrato (s) y/o certificado (s) los siguientes documentos:

- Facturas de venta expedida con ocasión a la ejecución del contrato, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 774 del Código de Comercio Colombiano y en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional.
- Resolución de facturación expedida por la DIAN a través de la cual se ampare la facturación correspondiente al contrato.
- Comprobantes de egresos generados en virtud del correspondiente contrato.
- La declaración de rentas respectiva.
- Formulario declaración y pago de I.V.A.

Nota 2: Si el proponente interesado en el presente proceso pertenece al régimen simplificado, para acreditar la experiencia con empresas de carácter privada deberá aportar o presentar respecto del contrato los siguientes documentos:

- Certificado de retención practicada al servicio contratado.
- Comprobantes de egresos generados en virtud del correspondiente contrato.

Si el proponente no acredita la experiencia de la manera descrita en este numeral, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE, lo que impedirá que la propuesta sea habilitada. Esta exigencia se hace, toda vez que la administración requiere que el futuro contratista tenga la experiencia específica y actualizada del objeto contractual. Cuando en este proceso se presente un Consorcio o Unión Temporal, la experiencia se evaluará proporcionalmente al grado de participación de cada uno de sus integrantes, calculándose la experiencia mediante la suma de los promedios ponderados de acuerdo a la participación de cada integrante, la cual debe estar plenamente identificada en las certificaciones.

En caso de que se relacione más de un contrato en una sola certificación, se tomará cada uno como experiencia independiente, registrándola en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento.

Reglas comunes para la acreditación de experiencia:

Para acreditar la experiencia, como soporte mínimo de la información suministrada por el proponente, se deberán anexar las certificaciones expedidas por las entidades que contrataron los bienes, las cuales deberán contener, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la persona, empresa o entidad contratante.
- Nombre del contratista.



- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal, se debe señalar el nombre de quienes lo conformaron, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. De no informarse dicho porcentaje la certificación no será tomada en cuenta.
- Si se trata de sociedades en las cuales el proponente haya tenido o tenga participación, indicar el porcentaje de participación.
- Número del contrato.
- Objeto del contrato y/o bienes que permitan acreditar de manera explícita la experiencia requerida: descripción de los productos entregados.
- Fecha de suscripción (día, mes y año), fecha de iniciación y fecha de terminación (día, mes y año).
- Las fechas contractuales de suspensión y reanudación del plazo de ejecución, cuando este haya sido suspendido.
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Valor total del contrato.
- Cargo y firma de quien expide la certificación.
- Estado terminado satisfactoriamente y/o liquidado del contrato.
- Firma de la persona competente.

Si el oferente presenta la documentación exigida en este numeral, sin el lleno de los requisitos exigidos, la entidad lo requerirá para que, dentro del término establecido en la respectiva comunicación, proceda a subsanarla con la entidad contratante en caso de requerirse.

Si se presenta información sobre contratos suscritos en otras monedas, el valor se convertirá a pesos utilizando para esta conversión las tasas publicadas por la autoridad competente para el día que corresponda a la fecha de suscripción del respectivo contrato.

La presentación de la propuesta será evidencia de que el proponente estudió, conoce y acoge completamente la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, los factores de dificultad que influyen en los sitios de trabajo y que fueron incluidos dentro del análisis de precios unitarios, el pliego de condiciones y los demás documentos de la presente contratación

NOTA: No se aceptarán:

- Subcontratos.
- Certificaciones expedidas por la interventoría o supervisión del contrato.
- Auto certificaciones.
- Suministros o compras para el propio proponente

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación (**como valor final o información del estado terminado satisfactoriamente y/o liquidado**), el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato y los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación, solo teniendo en cuenta los siguientes criterios:



Si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo respectivo.

La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.

La fecha de terminación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con copia del acta de recibo final a satisfacción, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.

El valor final del contrato y liquidación se podrá acreditar con copia del acta de liquidación (o el documento que haga sus veces) y/o acta de recibo final a satisfacción cuando el contrato se encuentre terminado y liquidado.

En ningún caso se aceptarán los documentos de soporte sin la certificación correspondiente sin los demás datos, en cuyo caso no se tendrá en cuenta el contrato respectivo para acreditar la experiencia.

Si a partir de la certificación y de los documentos de soporte de esta el proponente no acredita toda la información solicitada, el SENA pedirá la documentación que considere conveniente. La no presentación de la (s) certificación (es) o sus aclaraciones por parte de la entidad contratante que acredite (n) la experiencia será motivo para que la propuesta sea no habilitada técnicamente.

El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar documentación adicional que considere conveniente a efecto de determinar el cumplimiento de este requisito.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta, ni acreditar hechos ocurridos con posterioridad al cierre del presente proceso.

NOTA: La documentación debe expresar los datos mínimos solicitados de forma clara e inequívoca de tal forma que la entidad no tenga que realizar deducciones o inferencias de su contenido.

5.2.2.5 Oferta Económica

La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Validez Mínima de la Oferta Económica. La validez mínima de la oferta económica deberá ser de noventa (90) días.
- b. El proponente debe cotizar la totalidad de los ítems requeridos y en las unidades, medidas, especificaciones técnicas y cantidades requeridos por la Entidad.



c. Se verificarán los valores de los servicios contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del estudio de mercado. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos. El valor global de la oferta, incluido el IVA, no podrá superar el presupuesto disponible. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido.

d. Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados a menos que el reajuste se deba efectuar como una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

EL SENA efectuara las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Deberán ser tramitadas por el Proponente, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA a costo para ella.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se requiera, son de cargo exclusivo del Contratista, por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

5.2.3 De carácter financiero

No Aplica

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

No Aplica

6 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	SI		NO	X
MUESTRA	SI		NO	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	SI		NO	X

7. ANÁLISIS DE RIESGOS



El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
X	Cumplimiento: por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro (04) meses más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad
X	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: por el (10 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

9. ACUERDOS COMERCIALES

		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		NO	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	NO	NO	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina		N/A	N/A	N/A	N/A

10. ANEXOS

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Certificado de Inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones
- Anexo 1 Análisis del Sector y Estudios de Mercado
- Anexo 2 Matriz de Riesgos



- Anexo 3 Oferta Económica
- Anexo 4 Anexo a la Invitación Pública.
- Formato 1 GCCON-F-078 Acreditación_Criterios_Desempate_V01
- Formato 2 GCCON-F-061 V03 Carta de Presentación de la Propuesta
- Formato 3 GCCON-F-063 V03 Certificado de Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.
- Formato 4 GCCON-F-067 V03 Conformación de Proponente Plural
- Formato 5 GCCON-F-065 V04 Certificado de Implementación del Sistema de Gestión. de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Formato No. 7 GOR-F-012 V03 Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades

El presente documento se suscribe el 6 de octubre de 2026.

Amaury Añez

AMAURY SEGUNDO AÑEZ GÁMEZ

Subdirector (E) Centro Agroempresarial y Acuícola Regional Guajira

Revisó Componente Jurídico: Linda Carolina Barros Robles –
Cargo: Abogada de Apoyo II a la Gestión Contractual CAA *Linda Barros*

Revisó Componente financiero: Leslie Isabel Mejía Mejía
Cargo: Apoyo Presupuestal y Financiero CAA *Leslie Mejía*

Revisó Componente Apoyo Técnico: Álvaro Francisco Gámez Carpintero
Cargo: Ingeniero de Infraestructura CAA *Álvaro Gámez*

Revisó Componente Ambiental y Energético: María Gabriela Brito Ariza.
Cargo: Dinamizador Ambiental y Energético CAA *María Gabriela Brito*

Revisó Componente Seguridad y Salud en el Trabajo: Delfina Rojas
Cargo: Profesional HySI Regional. CAA *Delfina Rojas*

Revisó Componente Seguridad y Privacidad de la Información: Adrián Abadías Córdoba Plata
Cargo: Dinamizador TIC *Adrián Córdoba*